



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-76172413- -APN-DGAYF#MAD- "Proyecto Ejecutivo de cinco (5) Centros Ambientales en los Municipios de Clorinda (Formosa), Aluminé (Neuquén), Paraná (Entre Ríos), San Luis (San Luis) y San Rafael (Mendoza)". Préstamo 3249 / OC – AR"

VISTO el Expediente N.º EX-2021-76172413- -APN-DGAYF#MAD en el marco de la Consultoría de "Proyecto Ejecutivo de cinco (5) Centros Ambientales en los Municipios de Clorinda (Provincia de Formosa), Aluminé(Provincia de Neuquén), Paraná (Provincia de Entre Ríos), San Luis (Provincia de San Luis) y San Rafael (Provincia de Mendoza)", el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 2186/2014 (*B.O.* 28-11-2014), la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º438/92) y su Decreto modificatorio N.º7 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º50 (*B.O.* 20-12-19), la Decisión Administrativa N° 262 (*B.O.* 2-3-20) modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (*B.O.* 20-09-2021), las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que la presente consultoría se inició por este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con el objetivo de implementar sistemas integrales de gestión de RSU a partir de planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la disposición de RSU en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos.

Que la contratación resulta necesaria para la confección del proyecto ejecutivo que contempla la construcción de 5 centros ambientales, en el territorio argentino, para disminuir el grave escenario ambiental y social que la falta de sistemas adecuados de gestión de residuos sólidos urbanos ha dejado en numerosos municipios de la República Argentina.

Que el presupuesto estimado asciende a la suma total de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$68.232.370,68) y con impuestos incluidos.

Que dicho proceso se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OCAR, aprobado por el Decreto N.º2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 (marzo 2011) y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que el 9 de septiembre de 2021 fue publicada la invitación a presentar expresiones de interés en página oficial de United Nations Development Business (UNDB) , y el día 13 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial, en los diarios “Ámbito financiero” y “El Cronista” y en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el marco del presente proceso, se recibieron 11 (once) expresiones de interés que fueron receptadas en el Acta de Recepción de Expresiones de Interés - GIRSU-A-204-SBCC-CF, IF-2021-91651283-APN-SCYMA#MAD.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación, IF-2021-101071870-APN-DGPFYCI#MAD, fechado el 21 de octubre de 2021.

Que se obtuvieron cinco (5) ofertas técnicas según consta en Acta de apertura técnica, IF-2021-114549500-APN-DAFYPP#MAD, del 25 de noviembre de 2021. Las cuales fueron analizadas en el Informe evaluación técnica de propuestas, IF-2021-121307492-APN-DGPFYCI#MAD.

Que asimismo, se realizó el análisis calidad / costo resultando en el INFORME DE EVALUACIÓN PONDERADA, IF-2022-02637168-APN-SCYMA#MAD. Del cual resultara la oferta con mejor puntaje IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales.

Que la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado conocimiento y prestado conformidad de todo lo actuado.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que se labro el Acta de Negociación, IF-2022-12338258-APN-SCYMA#MAD, y el Banco Inter Americano de Desarrollo emitió su Nota de No Objeción el 24 de febrero de 2022, IF-2022-19400792-APN-SCYMA#MAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que por el Decreto N. ° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que por el Decreto N. ° 20/2019 (B.O. 11-12-2019) se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N. ° 7/2019,

modificatorio de la Ley de Ministerios N. ° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el marco de la consultoría “Proyecto Ejecutivo de cinco (5) Centros Ambientales en los Municipios de Clorinda (Provincia de Formosa), Aluminé (Provincia de Neuquén), Paraná (Provincia de Entre Ríos), San Luis (Provincia de San Luis) y San Rafael (Provincia de Mendoza)” y la recomendación del Comité de Evaluación Técnica mediante Informe de Evaluación (IF-2022-02637168-APN-SCYMA#MAD), firmado el 10 de enero de 2022, que como Anexo forma parte de la presente en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicase a la empresa IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 65/100 CENTAVOS (\$ 54.541.778,65).

ARTÍCULO 3° – Elabórase el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4° – Regístrese, comuníquese y archívese.